

C.S. 585 - 11/12/2014

SANTA FE, 11 de diciembre de 2014.

VISTAS estas actuaciones en las que obra propuesta de modificación del Reglamento del Programa de Movilidad Académico-Científica de la Universidad Nacional del Litoral - Componente Posgrado -PROMAC-POS (res. C.S. nº 460/08) y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Posgrado y Formación de Recursos Humanos junto con la Comisión de Posgrado ha efectuado un diagnóstico y evaluación del referido Programa, concluyendo en la conveniencia de introducir modificaciones en su Reglamento;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, así como lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Reglamento del Programa de Movilidad Académico-Científica de la Universidad Nacional del Litoral - Componente Posgrado PROMAC-POS (resolución C.S. nº 460/08), cuyo texto ordenado como Anexo se adjunta.

ARTICULO 2º.- Inscribábase, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota la Dirección General de Personal y Haberes y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: 585

MMM

Fdo:Abog. Albor A. CANTARD – Rector

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO– Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa